GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
CULTURA

RESOLUCIÓN núm. 15-2022

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO ANUAL DE ARTESANÍA, EDICIÓN 2022.

CONSIDERANDO: que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad en la vida cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: que la citada Constitución establece el deber del Estado de promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 dispone que el Ministerio de Cultura como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes y proyectos de desarrollo cultural.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 4 de la Ley núm. 41-00, como órgano de Poder Ejecutivo, será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, la citada Ley núm. 247-12 establece al ministro o ministra como autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado, como lo es el sector cultural en el caso de marras.

CONSIDERANDO: que de conformidad con el artículo 28 de la Ley núm. 247-12, son atribuciones de los ministros y ministras comprometer y ordenar los gastos del ministerio, así como suscribir actos y correspondencias del despacho a su cargo.

CONSIDERANDO: que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

CONSIDERANDO: que anualmente se celebra la Feria Nacional de Artesanías Dominicanas (FENART 2022), y es una tradición de este Ministerio de Cultura convocar un premio de Artesanía como un reconocimiento a la creatividad, dedicación personal y artística de los artesanos artífices como cultores de la identidad, guardianes de la tradición y de las técnicas artesanales que son un patrimonio cultural inmaterial del país.

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. 10-2022, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), que aprueba el protocolo para la gestión de solicitud y formalización de premios del Ministerio de Cultura, dispone las conceptualizaciones para los premios, siendo el actual premio de artesanía un Premio Anual por ser una recompensa otorgada a uno o varios ganadores por su trabajo de un año, como es el caso.

CONSIDERANDO: que el Premio Anual de Artesanía tiene como objetivo, premiar la creatividad y la innovación en la producción artesanal como medio para mejorar la calidad de los productos y servicios de la pyme artesanal y, de esa manera, acceder a más y mejores canales de comercialización; Promover la investigación en las raíces culturales de artesanía y poner en valor sus expresiones a través de las obras artesanales tradicionales y contemporáneas; y Estimular el rescate de oficios, técnicas y materias primas en vías de desaparición, ya sea con fines culturales o comerciales. Difundir la actividad artesanal dominicana como empresa creativa capaz de generar empleo y crecimiento económico.

CONSIDERANDO: que el desarrollo comercial de la artesanía, representa un estímulo a las empresas artesanas dominicanas que se destacan por su innovación en diseño, calidad de productos y servicios, uso de tecnologías, así como las estrategias de negocios y posicionamiento de mercado.

CONSIDERANDO: que, a razón de lo anterior, el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Industrias Culturales, invitan a todos los artesanos y artesanas dominicanos con residencia habitual en el país o en el extranjero; o dominicanos por naturalización con residencia habitual en el país o en el extranjero; o extranjeros que puedan demostrar un período mínimo de residencia de sus últimos cinco (5) años en la República Dominicana, a participar en la convocatoria del Premio Anual de Artesanía.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: la Resolución núm. 10-2022, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), que aprueba el protocolo para la gestión de solicitud y formalización de premios del Ministerio de Cultura.

VISTAS: Las bases de la convocatoria 2022.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las bases del Premio Anual de Artesanía, edición 2022, anexas a la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio, así como de los medios digitales disponibles del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

MILAGROS GERMÁN OLALLA
Ministra de Cultura

DESPACHO MINISTERIO DE CULTURA
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CULTURA

Viceministerio de Industrias Culturales
Departamento de Ferias Artesanales

PREMIO ANUAL DE ARTESANÍA 2022

BASES

ARTÍCULO 1: DESCRIPCIÓN

El Premio Anual de Artesanía (PAA) es un reconocimiento a la creatividad, dedicación personal y artística de los artesanos artífices como cultores de la identidad, guardianes de la tradición y de las técnicas artesanales que son un patrimonio cultural inmaterial del país.

En el plano del desarrollo comercial de la artesanía, representa un estímulo a las empresas artesanas dominicanas que se destacan por su innovación en diseño, calidad de productos y servicios, uso de tecnologías, así como las estrategias de negocios y posicionamiento de mercado.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

1. Premiar **la creatividad y la innovación** en la producción artesanal como medio para mejorar la calidad de los productos y servicios de la pyme artesanal y, de esa manera, acceder a más y mejores canales de comercialización.

2. Promover la investigación en las raíces culturales de artesanía y poner en valor sus expresiones a través de las obras artesanales tradicionales y contemporáneas.

3. Estimular el rescate de oficios, técnicas y materias primas en vías de desaparición, ya sea con fines culturales o comerciales. Difundir la actividad artesanal dominicana como empresa creativa capaz de generar empleo y crecimiento económico.

ARTÍCULO 3: CATEGORÍAS

1) **Piezas Únicas**: Son aquéllas que, por su proceso de creación y en base a las ideas que les dieron origen, tienen un carácter único e irrepetible. Se trata, en general, de obras que surgen de un proceso de investigación que aún, tal vez, no se considera culminado por el autor y por tanto no se han sometido a las pruebas del mercado. En la mayoría de los casos se presentan como objetos de arte.

2) **Artesanías de Producción**: Se trata de aquellas artesanías que han sido ofertadas y probadas por el mercado, elaboradas con un modelo que se ha repetido en forma más o menos seriada, pero que, de todas maneras, ninguna es exactamente igual a la otra. En este grupo se encuentran las artesanías tradicionales-populares y las creaciones desarrolladas para el mercado turístico.

ARTÍCULO 4: LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los artesanos y artesanas dominicanos con residencia habitual en el país o en el extranjero; o dominicanos por naturalización con residencia habitual en el país o en el extranjero; o extranjeros que puedan demostrar un período mínimo de residencia de sus últimos cinco (5) años en la República Dominicana. La inscripción o participación al PAA es de carácter individual no colectivo. Quedan excluidos los comerciantes intermediarios, así como diseñadores y profesionales no artesanos.

PÁRRAFO: no podrán presentarse como participantes los colaboradores del Ministerio de Cultura y sus dependencias con hasta el tercer nivel de la línea jerárquica descendiente.

ARTÍCULO 5: LAS OBRAS

1) Un mismo artesano podrá presentar hasta dos obras por cada categoría en la que compita. Por lo tanto, un mismo artesano o artesana podrá presentar hasta cuatro obras (en la medida que se presente sólo dos por cada categoría).

2) Cabe acotar que una obra podrá estar compuesta por un set o pequeña colección de piezas, en la medida que las mismas constituyan una unidad temática indivisible.

3) No se establece limitación en cuanto a técnicas o materiales (no vedados).

4) Las obras que se presenten bajo la categoría de **Pieza Única** tendrán que ser realizadas especialmente con motivo del Premio Anual de Artesanía, o sea que no se admitirán obras que ya hayan participado en eventos anteriores o similares.

5) Las obras que se presenten en la categoría **Artesanía de Producción**, aunque evidencien mejoras o innovación en diseño y calidad de factura, deberán responder a la descripción correspondiente al producto elaborado en serie bajo un modelo de comercialización u oferta para el mercado local o turístico.

6) Se sugiere establecer una limitación en **la dimensión de las obras**, de tal manera que la suma de sus tres dimensiones principales no podrá superar los 2,0 metros. (Por ejemplo, podrá presentarse una caja que mida 1m x 0.5m x 0.5m o bien un cilindro de diámetro 0,5m y altura 1.0m (ya que el diámetro cuenta doble) y así sucesivamente; en el caso de formas irregulares se tomarán las máximas dimensiones siguiendo los tres ejes coordenados referidos a largo, ancho y altura). El peso máximo de cada pieza no deberá exceder los 20 kilogramos. El autor de la pieza deberá encargarse de llevarla hasta el lugar que se defina para su exposición y deberá retirarla el día y hora que indique el Comité Organizador. Esto aplica, especialmente para instrumentos y muebles de decoración del hogar.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OBRAS

Se tomará en cuenta para la evaluación, selección y posterior premiación entre otros, los siguientes criterios para ambas categorías:

a. Calidad de factura y terminación.
b. Originalidad con respecto a la producción corriente (obra novedosa).
c. Incorporación de simbología y reelaboración de códigos relativos a la cultura dominicana, incluyendo técnicas y materias primas renovables.
d. Presentación (embalaje, soportes, etc.)
e. Viabilidad técnica (y tecnológica).
f. Aproximación a valor comercial por apreciación /Potencial comercial del producto.
g. Elaborada con materiales **NO VEDADOS** amigables con el medio ambiente).
h. Que el formulario de presentación de la obra haya sido completado correctamente.
* Para facilitar el trabajo del JURADO las obras serán codificadas.
* Las obras identificadas, señaladas y comprobadas como "plagios", así como aquellas donde se demuestre usurpación QUEDARÁN FUERA DE CONCURSO.
* Quedan excluidas las manualidades y productos de factura industrial.

ARTÍCULO 7: EL COMITÉ DE PREMIO Y EL JURADO

Se crea el comité de premio cuya función es dar seguimiento a las bases del Premio Anual de Artesanía, aprobadas por la Ministra de Cultura

a. El comité de premio estará integrado por un mínimo de cinco (5) a máximo de doce (7) especialistas aprobados por el Viceministerio de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.
b. El comité tendrá un coordinador que deberá ser responsable de las obras mientras permanezca el Concurso.
c. El comité de premio podrá identificar, seleccionar y designar un PRESIDENTE DEL JURADO con voz y voto.
d. El Director de Ferias Artesanales será parte del comité de premio, pero NO podrá ser parte del JURADO.

-El JURADO estará integrado por un mínimo de cinco (5) y un máximo de siete (7) miembros, incluyendo el presidente o presidenta. Los miembros del JURADO no podrán presentarse a concurso y sus nombres permanecerán en secreto hasta el día de la premiación.

-Pasada la evaluación y selección de las obras ganadoras, se levantará UN ACTA que deberán firmar todos los miembros del jurado, y la deliberación será en presencia de un Notario Público. El acta debe resumir y resaltar las características del proceso y señalar **con claridad** los nombres de los autores (más las obras y categorías) ganadoras al obtener mayor puntuación. Esta ACTA será depositada, en sobre cerrado, en la Dirección Jurídica del Ministerio de Cultura para su certificación. En la fecha indicada, la Sra. Ministra de Cultura y/o la persona seleccionada dará a conocer los nombres de los ganadores del Premio Anual de Artesanía - PAA 2022.

ARTÍCULO 8: LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases del Premio Anual de Artesanía, serán publicadas en medios tradicionales en las edificaciones del Ministerio de Culturas y sus dependencias, así como en las redes del Ministerio de Cultura y el portal institucional.

ARTÍCULO 9: ACTIVIDADES PREPARATORIAS

El comité de premio diseñará un programa de actividades preparatorias con el fin de capacitar y orientar a los artesanos en perspectiva de los concursos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 10: CRONOGRAMA DEL PREMIO

Núm.	Componentes /Actividades	Tiempo en Meses 2022		
		Oct.	Nov,	Dic.
1.	Entrega y evaluación de presupuesto general.			
2.	Acopio y organización de información general.			
3.	Redacción y difusión de Convocatoria Premio Anual de Artesanía - PAA.			
4.	Contactos interinstitucionales y acuerdos			
5.	Conceptualización de línea gráfica.			
6.	Marketing y patrocinios, intercambios de publicidad.			
7.	Departamentos del MINC a integrarse (Administrativo, Compras, Comunicaciones, entre otros).			
8.	Publicación Convocatoria de las Bases Premio Anual de Artesanía- PAA.			
9.	Diseño logístico y coordinación de actividades integradas			
10.	Diseño gráfico (convocatorias, afiche, invitaciones y programación)			
11.	Coordinación con responsables de redes sociales y manejo de plataformas			
12.	Recopilación de fotos y fichas artísticas de artistas, maestros y artesanos participantes en el PAA.			
13.	Inscripción Artesanos participantes en el Premio Anual de Artesanía - PAA			
14.	Selección de piezas ganadoras del Premio Anual de Artesanía- PAA.			
15.	Preparación y publicación online del catálogo de Piezas Ganadoras del Concurso			
16.	Selección y contratación del Jurado.			
17.	Materiales de RR.PP. y comunicación preparados (Nota de prensa, audiovisuales)			

18.	Inicio de promoción publicitaria (tv, radio, prensa e internet).			
19.	Grupos y maestros voluntarios para asistir a entrevistas y promociones.			
20.	Envío de invitaciones digitales para acto de exposición.			
21.	Fondo operativo disponible.			
22.	Inauguración Exposición obras ganadoras del Premio Anual de Artesanía - PAA			
23.	Entrega de Premios a los ganadores del Premio Anual de Artesanía - PAA			

ARTÍCULO 11: LOS PREMIOS

El Premio Anual de Artesanía reconocerá y premiará tres lugares - sin distinción de las dos categorías establecidas - Vale decir que el premio **no se separa** ni se especializa en categoría alguna. En su veredicto, los miembros del jurado, especificarán la categoría de la obra seleccionada. Los ganadores recibirán un pergamino de reconocimiento y un aporte económico -en RD$ moneda local de parte de los organizadores y patrocinadores del evento.

a) Pieza única (originada a partir de la idea de su autor).
Primer lugar: RD$ 100,000.00
Segundo lugar: RD$ 80,000.00
Tercer lugar: RD$ 60,000.00

b) Artesanía de producción (elaboradas desde un modelo que se ha repetido en forma seriada).

1er. Lugar: RD$75,000.00
2do. Lugar: RD$50,000.00
3er. Lugar: RD$35,000.00

Premio especial al reciclaje.

Con motivo de fomentar la creatividad y producción de piezas construidas a partir de materiales reciclados, el jurado otorgará dos premios especiales a trabajos de este tipo que considere de un alto valor estético, los cuales recibirán un premio de RD$25,000.00 respectivamente.

Los premios se entregarán durante un acto única y exclusivamente para esos fines Cuya fecha será seleccionada de clausura de la XVIII Feria Nacional de Artesanías Dominicanas (FENART 2022). Las obras serán expuestas al público en un espacio acondicionado especialmente para estos fines.

Las obras ganadoras serán propiedad del Ministerio de Cultura, entidad organizadora del evento.

Las obras concursantes, que no resulten ganadoras, serán devueltas a sus autores en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas pasado el certamen.

ARTÍCULO 12: RECEPCIÓN DE OBRAS:

El Departamento de Ferias Artesanales, ubicada en la avenida George Washington, Esquina Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Para mayor información: luisa.castillo@cultura.gob.do, Teléfonos: 809 687 0504 Ext. 3228.